TRD – 600

ANALISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TAME
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACION Y TECNOLOGIA
OBJETO	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME
VALOR ESTIMADO:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($310.324.610,00).
PLAZO	TRES (03) MESES.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
FECHA	31 DE MARZO 2026

INTRODUCCION

El artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia

TRD – 600

Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El municipio de Tame, requiere contratar una persona natural o jurídica para la **"DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME"**.

La Constitución Política de Colombia consagra que El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y, dentro de ese contexto le corresponde formular las políticas atinentes a sus objetivos y dirigir la actividad administrativa.

Dentro de esa autonomía para la gestión de sus intereses el Municipio de Tame goza de conformidad con la ley 1551 de 2012, de unos derechos, entre otros el de ejercer sus competencias conforme a la Constitución y la Ley, conforme a los principios de la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 366 de la Constitución Política y, en especial con sujeción a los principios - de coordinación de su actividad con otras entidades estatales de diferentes niveles, - de concurrencia, - de subsidiariedad, - de complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, en donde los municipios pueden hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y / o convenios, - de eficacia, toda vez que su función debe tender a producir los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales, - de responsabilidad y transparencia, en consideración a que los municipios al asumir sus competencias, deben prever los recursos necesarios sin comprometer su sostenibilidad financiera, garantizando el manejo transparente del presupuesto y la contratación, observando el cumplimiento de la legislación especial vigente en la materia, - y el principio del buen gobierno garantizando la identificación de las necesidades y el manejo de buenas prácticas administrativas.

El artículo 3º de la ley 1551 de 2012, establece las funciones del Municipio, entre otras: - 1) La de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, - 2) Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas en armonía con el plan de Desarrollo Nacional, según la ley orgánica de la materia, - 3) Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, - 4) Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, - 5) Velar por el manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 6) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias, - 7) Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley, - 8) Autorizar y aprobar, de acuerdo

con la disponibilidad de servicios públicos programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias, - 9) Orientar, coordinar y controlar, en la forma contemplada por las respectivas leyes y estructuras orgánicas, las entidades descentralizadas, adscritas o vinculadas, - 10) Impulsar y poner en ejecución planes de desconcentración y delegación de las actividades y funciones en la alcaldía,- 11) Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia, y velar por la conformación del Sistema de Información respectivo y hacer su supervisión y seguimiento.

El Municipio de Tame, en ejercicio de su función constitucional de garantizar derechos fundamentales como la educación, reconocidos en los artículos 44 y 366 de la Constitución Política, y en ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Transparencia para el Desarrollo Social", línea estratégica "Educación con Calidad", evidencia la necesidad de fortalecer la prestación del servicio educativo mediante la dotación institucional y pedagógica de las instituciones educativas oficiales ubicadas en su jurisdicción, actualmente el municipio de Tame cuenta con cinco (5) instituciones educativas urbanas, ocho (8) rurales y dos (2) Centros Educativos Asociados Rurales (CEAR), para un total de dieciséis (16) establecimientos educativos que requieren fortalecimiento en sus condiciones físicas y pedagógicas.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia educativa, particularmente las relacionadas con la garantía de condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo oficial, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de elementos de dotación institucional y pedagógica destinados a los establecimientos educativos del municipio de Tame – Arauca, conforme a la jurisdicción que se emplea y que anteriormente se detalló.

Esta necesidad se fundamenta en el diagnóstico realizado por la Secretaría de Educación y Tecnología, construido a partir de mesas de trabajo con rectores y directivos docentes, así como del análisis de las condiciones actuales de dotación y operación de las sedes educativas, especialmente en el sector rural, donde persisten brechas significativas en términos de acceso a recursos básicos para el desarrollo de las actividades académicas y de apoyo.

De acuerdo con los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, la Administración Municipal avanzó en el fortalecimiento de las condiciones institucionales mediante la dotación de elementos prioritarios en instituciones educativas previamente focalizadas, conforme a criterios técnicos y disponibilidad presupuestal. Esta intervención permitió mejorar aspectos esenciales para la prestación del servicio educativo, beneficiando a un grupo determinado de establecimientos educativos y su población estudiantil.

En atención a la planificación progresiva del sector educativo y con el propósito de garantizar la continuidad en el mejoramiento de la calidad del servicio, se hace necesario ampliar la cobertura de dotación hacia otras instituciones educativas que presentan requerimientos específicos, así como complementar los elementos suministrados en

aquellas que ya fueron intervenidas. Para tal efecto, en el presente proceso se han identificado de manera precisa las instituciones educativas objeto de dotación, las cuales se relacionan en la siguiente table:

INSTITUTO ORIENTAL FEMENINO
I.E INOCENCIO CHINCA
I.E FROILAN FARIAS
I.E SAN LUIS
I.E LICEO TAME
I.E ERNESTO RINCÓN DUCÓN

En ese sentido, la información consolidada de la vigencia anterior permite identificar que, si bien se avanzó en el fortalecimiento de algunas sedes educativas, aún se requiere complementar y ampliar la dotación, con el fin de garantizar condiciones mínimas de calidad, salubridad y apoyo a los procesos pedagógicos. Este escenario justifica la continuidad de la estrategia de dotación institucional como una intervención recurrente y necesaria dentro de la planeación sectorial.

Para la vigencia 2026, y en coherencia con las necesidades identificadas, se proyecta impactar un total de dieciséis (16) instituciones educativas oficiales, que agrupan tanto sedes urbanas como rurales, incluyendo centros educativos dispersos y comunidades indígenas, lo que implica un enfoque diferencial y territorial en la asignación de los recursos. La cobertura definida responde a criterios de priorización basados en niveles de necesidad, condiciones de vulnerabilidad y capacidad operativa de las sedes.

La contratación propuesta permitirá fortalecer las condiciones de prestación del servicio educativo mediante la adquisición de equipos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos, contribuyendo a mejorar los ambientes de aprendizaje, apoyar la permanencia escolar y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, previniendo que se tiene en existencia el siguiente listado de beneficiarios, los cuales una vez establecido el contrato se asignaran de manera conjunta y equitativa, en trabajo mancomunado con los rectores:

No.	AREA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE
1	URBANA	INOCENCIO CHINCA	SEDE PRINCIPAL
			SAN ANTONIO
			BALCON DEL LLANO
2	URBANA	I.E. TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	SEDE PRINCIPAL
			SAN MIGUEL
			PORVENIR
3	URBANA	I.E. LICEO TAME	SEDE PRINCIPAL
			BELLO ORIENTE
			SIMON BOLIVAR

TRD – 600

			SAN PABLO
4	URBANA	I.E. SAN LUIS	SEDE PRINCIPAL
			NUEVO AMANECER
			VEINTE DE JULIO
			JARDIN PACTO POR LA INFANCIA
			ALEGRE DESPERTAR
5	URBANA	I.E. ORIENTAL FEMENINO	PRINCIPAL
6	RURAL	I.E. ERNESTO RINCON DUCON VDA. EL BOTALON	SEDE PRINCIPAL
			LA TEXANA
			PUERTO MIRANDA
			LAS GAVIOTAS
			SIMON BOLIVAR
			LOS TURPIALES
			LA MESETA
			LA CABAÑA
			LA ESPERANZA
			MIGUEL PUYO
			PEDRO FARIAS
			ANTIOQUEÑITA
			AIRIKO BAYACAN
			JAIRO FERNANDEZ

Adicionalmente, esta iniciativa se encuentra alineada con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la educación pública y el cierre de brechas entre zonas urbanas y rurales, así como con la política de educación rural, que promueve condiciones dignas y pertinentes para las comunidades educativas en territorios apartados.
Desde el punto de vista de la modalidad de selección, se opta por la selección abreviada mediante subasta inversa, en atención a que los bienes a adquirir corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización, lo cual permite promover la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la optimización de los recursos públicos, garantizando la selección objetiva conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación propuesta permitirá fortalecer las condiciones de prestación del servicio educativo mediante la adquisición de equipos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los establecimientos, contribuyendo a mejorar los ambientes de aprendizaje, apoyar la permanencia escolar y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, aunque sea de manera parcial y progresiva, como se ha venido desarrollando para los cerca de 14.421 según SIMAT a 28 de febrero de 2026.

De otra parte, es importante precisar que la contratación que se pretende adelantar en este proceso se encuentra debidamente enmarcada en el Plan Municipal de Desarrollo de la siguiente manera:

TRD – 600

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	22.EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	220106900
INDICADOR DEL PRODUCTO	SEDES DOTADAS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220106900
NOMBRE DEL PROYECTO	Dotación a Instituciones Educativas en el Municipio de Tame - Arauca
CÓDIGO BPIN	202500000038671

2. ESTUDIO DE SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto contractual en cuestión se enmarca dentro del sector terciario de la economía colombiana, específicamente en las actividades relacionadas con la prestación de servicios. Este sector, aunque no genera bienes tangibles, resulta fundamental para el funcionamiento de la economía nacional, en tanto contribuye significativamente a la generación de ingresos y al crecimiento del producto interno bruto. Dentro de este se destacan los servicios educativos, que comprenden los niveles de educación preescolar, básica, media y superior, así como la formación técnica y tecnológica.

En el contexto económico actual, es pertinente analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el mes de febrero de 2026, la inflación anual se ubicó en 5,29%, cifra que se mantiene por encima de la meta establecida por el Banco de la República del 3%.

Este comportamiento inflacionario ha estado influenciado por el incremento en los precios de divisiones como restaurantes y hoteles, salud, bebidas alcohólicas y tabaco, educación, alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otros.

Particularmente, la división de educación presentó una variación anual de 7,44%, posicionándose como uno de los sectores con mayor incremento en los precios, lo cual impacta directamente los costos asociados a la prestación del servicio educativo.

TRD – 600

En ese sentido, la entidad procedió a revisar la información correspondiente a la matrícula en las instituciones educativas del departamento de Arauca, con el fin de determinar las necesidades actuales y proyectadas, y con base en ello establecer los bienes y servicios requeridos para la dotación de los centros e instituciones educativas del municipio de Tame – Arauca.

INFOGRAFIA ESCOLAR.

Aspectos generales del departamento

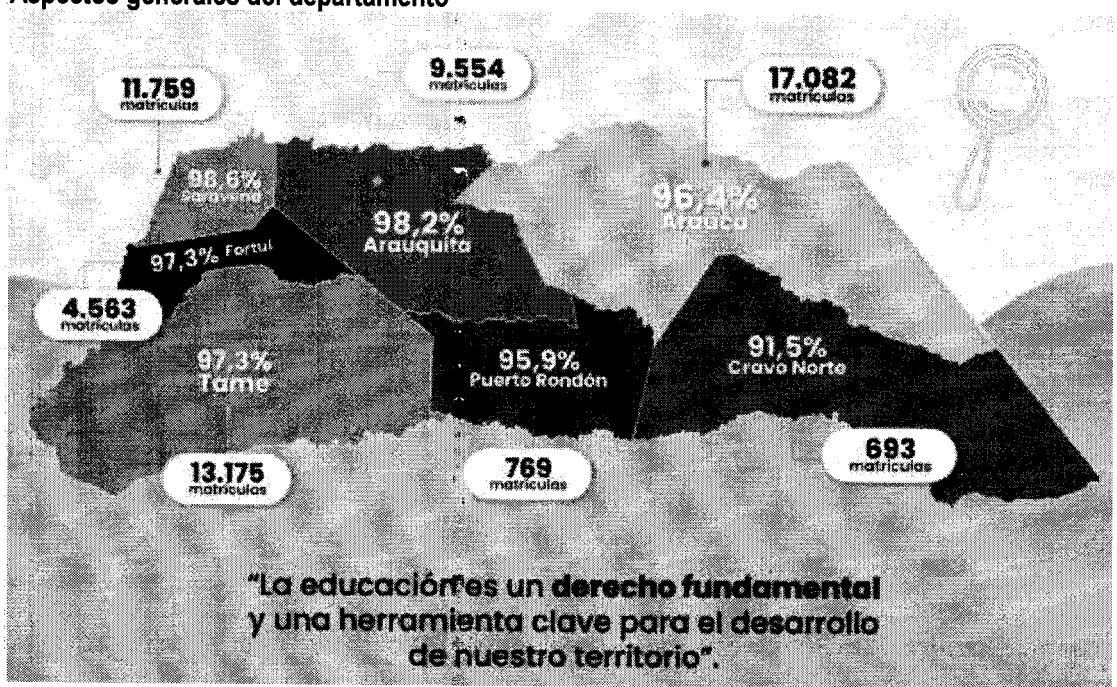


Figura 1: https://www.sedarauca.edu.co/

La Secretaría de Educación Departamental de Arauca ha publicado información detallada sobre la cobertura educativa en el departamento, incluyendo datos específicos para Tame.

Según el informe de la Gobernación de Arauca, a corte de marzo de 2026. Tame ha alcanzado una cobertura educativa del 97,3%, con 13.175 estudiantes matriculados. Sin embargo, aún restan cerca de 2.000 estudiantes por matricular, lo que representa un desafío para alcanzar el 100% de cobertura. Para abordar esta situación, se implementó la estrategia de "Búsqueda Activa de Estudiantes", con el objetivo de identificar y apoyar a niñas, niños y adolescentes para que inicien o completen sus estudios en el sistema público.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026,

cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,55	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

TRD – 600

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

TRD – 600

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	30,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	2,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

TRD – 600

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

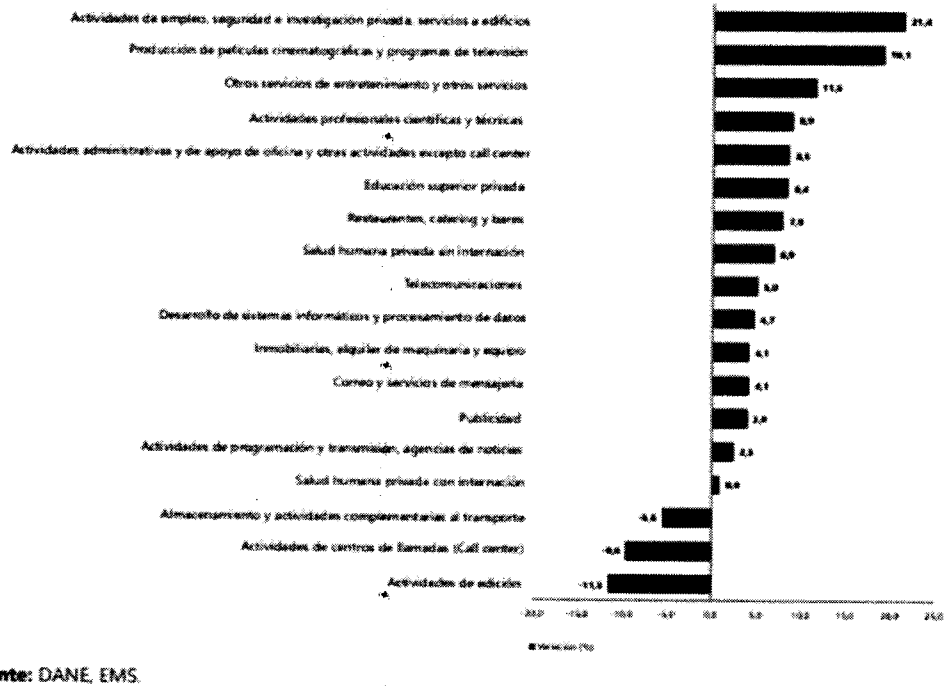
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Importancia a Nivel Nacional: De conformidad con datos recientes de la Encuesta Mensual de Servicios EMS:

TRD – 600

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

En enero de 2026, el sector servicios en Colombia evidenció una dinámica mayoritariamente positiva en términos de ingresos nominales, consolidándose como un componente clave en la actividad económica nacional. La mayoría de los subsectores registraron variaciones positivas frente a enero de 2025, lo que refleja una recuperación y fortalecimiento sostenido de las actividades asociadas a la prestación de servicios.

Este comportamiento reafirma la relevancia del sector terciario como motor de crecimiento económico, especialmente en actividades intensivas en mano de obra y en la prestación de servicios especializados, tales como las actividades profesionales, científicas y técnicas, los servicios administrativos y de apoyo, así como los relacionados con el entretenimiento y la producción audiovisual.

No obstante, se observa un comportamiento diferenciado al interior del sector, en la medida en que algunos subsectores presentaron variaciones negativas en sus ingresos, particularmente en actividades específicas como edición, centros de llamadas y almacenamiento y transporte. Esta situación evidencia que, aunque el sector servicios mantiene una tendencia general de crecimiento, su desempeño no es homogéneo y responde a dinámicas particulares de cada actividad.

En conjunto, estos resultados permiten concluir que el sector servicios continúa desempeñando un papel estratégico en la economía colombiana, tanto por su aporte al ingreso como por su capacidad de adaptación a las condiciones del entorno económico.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026[P] / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.9	3.0	7.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9.1	-1.0	11.6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.3	-0.5	11.7
J	División 58	Actividades de edición	0.0	-5.3	7.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.9	8.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.2	-1.4	5.6
J	División 61	Telecomunicaciones	2.3	-7.5	7.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.7	-0.6	6.5
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.5	0.3	7.7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4.8	-6.1	7.9
M	Clase 7310	Publicidad	7.8	-0.6	9.8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.7	-0.8	10.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2.7	-4.9	8.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.7	1.7	10.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.4	-1.2	6.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.4	-2.3	6.5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.6	0.1	8.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4.8	-0.8	10.7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el periodo comprendido entre febrero de 2025 y enero de 2026, seis de los dieciocho subsectores de servicios registraron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con el periodo febrero de

TRD – 600

2024 a enero de 2025. Este resultado evidencia que, si bien algunos segmentos del sector servicios han mostrado recuperación en la generación de empleo, la mayoría de los subsectores aún presentan disminuciones en su nivel de ocupación.

Las variaciones positivas se concentraron principalmente en actividades como servicios profesionales, actividades de apoyo administrativo, servicios de salud y almacenamiento y transporte, lo que sugiere una dinámica focalizada en ciertos segmentos del sector. No obstante, la predominancia de variaciones negativas en la mayoría de los subsectores refleja un comportamiento restrictivo en la generación de empleo dentro del sector servicios.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

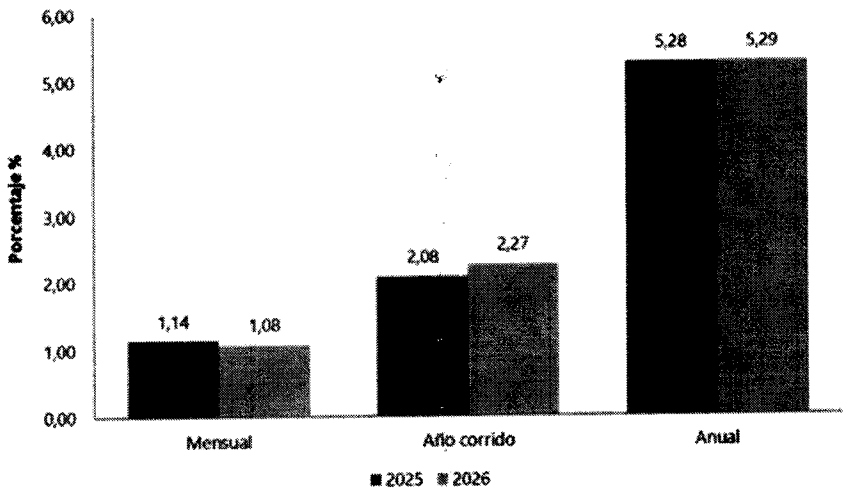
Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) evidencia una dinámica mixta en los diferentes horizontes de medición. Para febrero de 2026, la variación mensual se ubicó en 1,08%, ligeramente inferior a la registrada en el mismo mes de 2025 (1,14%), lo que sugiere una leve desaceleración en el corto plazo.

No obstante, en lo corrido del año se observa un incremento mayor, pasando de 2,08% en 2025 a 2,27% en 2026, lo que indica una mayor presión inflacionaria en los primeros meses del año. Por su parte, la variación anual se mantiene prácticamente estable en 5,29%, cifra que continúa por encima de la meta del Banco de la República del 3%.

En conjunto, estos resultados reflejan que, aunque se presentan señales moderadas de desaceleración en el corto plazo, la inflación aún se mantiene en niveles elevados, lo cual incide directamente en el aumento de los costos de bienes y servicios asociados a la prestación del servicio educativo.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por

nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

1) **Cambios en los presupuestos.** Todos los recursos asignados con destinación específica ode libre destinación apropiados para la destinación del Programa deben manejarse en cumplimiento de las normas financieras vigentes.

2) **Cambios en las formas de adquisición.** Se considera que el 100% de la presentecontratación se realizará de la siguiente forma: ***CONTRATO DE SUMINISTRO***.

3) **Inflación, devaluación y otros índices económicos.**

 Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

TRD – 600

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado. Igualmente, los oferentes deberán mostrar capacidad financiera.

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

2.5. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECEN.

No.	SECTOR	MARCA CON UNA "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración publica	
12	otros	

2.6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por el Acuerdo Comercial Vigente.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

TRD – 600

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

La Administración Municipal de Tame se guiará por la ley general de contratación Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción y los Decretos Reglamentarios en materia de contratación pública colombiana como el 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta sus parámetros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011.
Ley 1239 de 2008.	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4817 de 2010	Por el cual se modifica el artículo 3º del Decreto No. 805 de marzo

TRD – 600

NORMATIVIDAD	DETALLE
	14 de 2008
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
COMPES 3714 Colombia Compra Eficiente	Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01)
Decreto 103 del 20 de enero de 2015	Reglamenta Decreto Anti tramites"
Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente	"Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
Circular 17 Colombia Compre Eficiente	"Manejo de Documentos en procesos de contratación".

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600

NORMATIVIDAD	DETALLE
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente	
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.	
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.	
Demás Manuales expedidos por Colombia Compra eficiente cuando aplique.	

ACUERDO MARCO DE PRECIOS APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez revisados los acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó los siguiente acuerdos marco de precios que podría cobijar parcialmente los bienes que la entidad pretende adquirir a través del presente proceso de contratación.

No existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga la totalidad de la necesidad planteada en el objeto contractual. El objeto de este proceso incluye de manera integrada: mobiliario escolar, implementos deportivos y electrodomésticos.

- **ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. 1: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN CCE-173-AMP-2022 - PROCESO CCENEG-056-01-2021**

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-elementos-para-la-primera-infancia-y-educacion

TRD – 600

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

CCE-173-AMP-2022 - Proceso CCENEG-056-01-2021

Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/04/2026	08/10/2026



COBERTURA DEL ACUERDO MARCO

Una vez verificada la información disponible en el Acuerdo Marco de Precios correspondiente, se constató que dicho instrumento de agregación de demanda se encuentra cerrado, toda vez que su vigencia expiró el 8 de abril de 2026. En consecuencia, la entidad no podrá realizar la adquisición a través de este mecanismo, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de selección diferente que permita atender la necesidad identificada.

- **AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media.**

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/amp-suministro-material-pedagogico-para-la-primera-infancia-preescolar-y-basica-media

TRD – 600

AMP Suministro Material Pedagógico para la Primera Infancia, Preescolar y Básica Media.

Acuerdo Marco de precios

Desde 20/02/2026 hasta 28/02/2028

Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
28/02/2028	20/02/2029



COBERTURA DEL ACUERDO MARCO

El AMP de Material Pedagógico, por su naturaleza, está diseñado para suministros educativos específicos y no para cubrir proyectos de infraestructura mobiliaria o equipamiento de mantenimiento de manera simultánea.

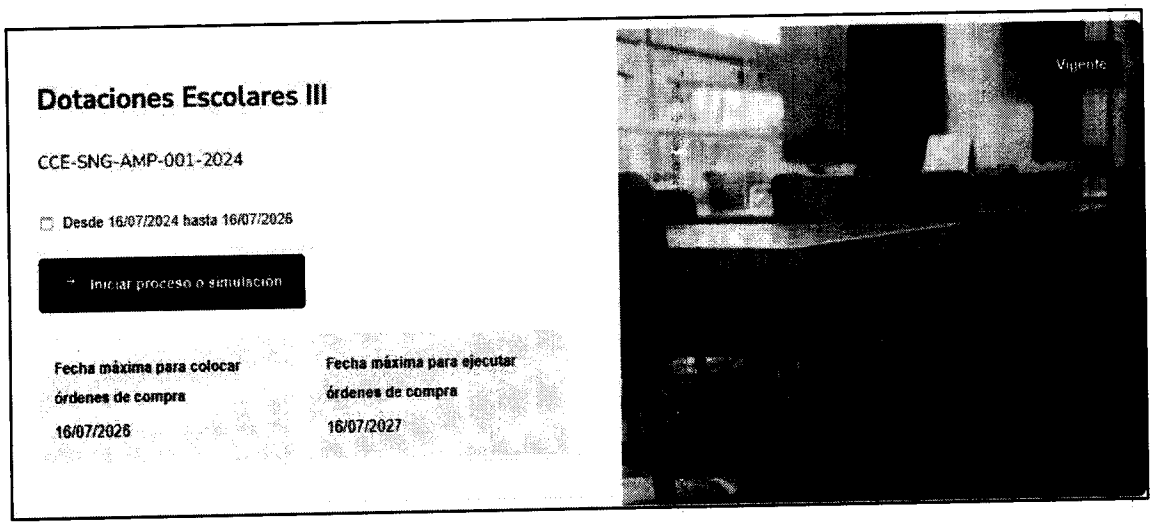
Realizado el análisis del alcance del Acuerdo Marco de Suministro de Material Pedagógico, se concluye que el 83% de los ítems requeridos (Climatización, Tecnología, Mobiliario y Mantenimiento) no se encuentran contemplados en el objeto ni en el catálogo de fichas técnicas de dicho acuerdo. Por lo tanto, con el fin de garantizar la selección objetiva y la integridad de la dotación requerida, la entidad debe proceder con una modalidad de selección que permita la libre concurrencia de proveedores de equipos electrónicos, mobiliario y herramientas industriales, la cual no es satisfecha por el AMP de Material Pedagógico.

Los ítems 6,7 y 8 se asemejan a la necesidad que busca suplir la entidad, estos representan una fracción mínima del presupuesto total del proceso. Aplicar el AMP solo para los balones y realizar un proceso independiente para el resto de los 11 ítems (que son el grueso de la contratación) iría en contra del principio de economía y eficiencia administrativa, al generar una duplicidad de procesos contractuales para una misma unidad de necesidad.

- **AMP Dotaciones Escolares III** - CCE-SNG-AMP-001-2024

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii

TRD – 600



COBERTURA DEL ACUERDO MARCO

Una vez verificado los documentos anexos a este acuerdo marco, el documento denominado "listado de municipios" y el "anexo 3 regiones y zonas de entrega", **se evidencia cobertura en la zona 3 donde se identifica el municipio de Tame con el código 794.**

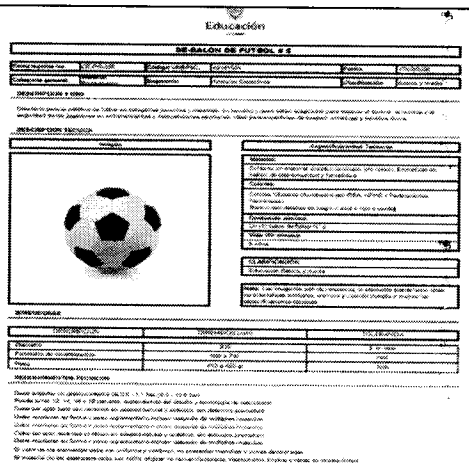
	A	B	C	D
1	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Zona
144	ARAUCA	794	TAME	3
1123				

Se realizo la verificación en el documento denominado "catalogo_dotacion_escolar_iii_gen_v2_0_0"

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Anexo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
877	Región 8Zona 3117Puesto de trabajo prir	Mobiliario Escolar	Región 8	CONJUNTO	117Puesto de trabajo primera infancia	1 Silla puesto de trabajo primera infancia	117Puesto de trabajo primera i	Zona 3	N/A
878	Región 8Zona 3118Puesto de Trabajo Aul	Mobiliario Escolar	Región 8	CONJUNTO	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	1 Silla puesto de trabajo primaria, 1 Mesa p	118Puesto de Trabajo Aula Prim	Zona 3	N/A
879	Región 8Zona 3119Puesto de Trabajo Aul	Mobiliario Escolar	Región 8	CONJUNTO	119Puesto de Trabajo Aula Secundaria	1 Silla puesto de trabajo secundaria, 1 Mes	119Puesto de Trabajo Aula Sec	Zona 3	N/A
925	Región 8Zona 3165Tablero	Mobiliario Escolar	Región 8	PRODUCTO	165Tablero	Tablero para marcador borrable	165Tablero	Zona 3	N/A
926	Región 8Zona 3166Tablero Alta resistencia	Mobiliario Escolar	Región 8	PRODUCTO	166Tablero Alta resistencia humedad	Tablero con materiales que permite resistenc	166Tablero Alta resistencia hum	Zona 3	N/A
927	Región 8Zona 3167Tablero movil	Mobiliario Escolar	Región 8	PRODUCTO	167Tablero movil	Tablero movil dos caras	167Tablero móvil	Zona 3	N/A
1233	Región 8Zona 3317Ventilador de Pedesta	Residencias Escolare	Región 8	PRODUCTO	317Ventilador de Pedestal	Electrodomestico para renovar el aire interi	317Ventilador de Pedestal	Zona 3	N/A
1234	Región 8Zona 3318Ventilador para piso	Residencias Escolare	Región 8	PRODUCTO	318Ventilador para piso	Electrodomestico para renovar el aire interi	318Ventilador para piso	Zona 3	N/A
2508									

EQUIPO DE APOYO	
CONFORME A LA TVEC	CONFORME A LA UNIDAD TERRITORIAL
BALON DE FUTBOL NRO 5	

TRD – 600


Educación

DE BALON DE FUTBOL # 5

FICHA TECNICA

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** "DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
2. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** MATERIAL PEDAGÓGICO
3. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD
4. **DESCRIPCIÓN GENERAL:** BALONES DE FUTBOL No. 5

CARACTERÍSTICAS:

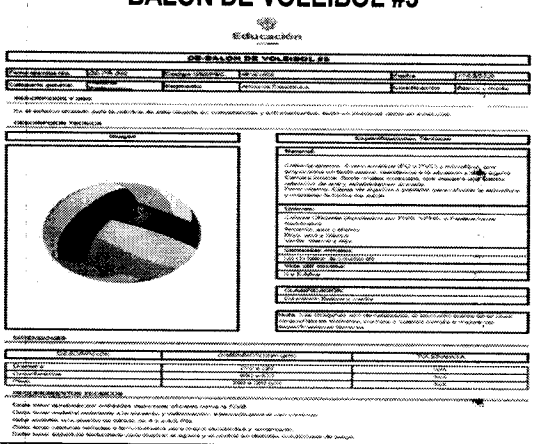
- CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIFA
- HECHO EN TECNOLOGÍA DUALTECH (TECNOLOGÍA DUAL: MECANIZADO INTERIOR LAMINADO + CUBIERTA COSIDA)
- CUBIERTA CUERO PU
- PESO: 410 A 450 G
- CIRCUNFERENCIA: 68 A 70 CM
- REBOTE: 125 A 155CM



TODO PROPONENTE QUE SE PRESENTE DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: INCLUIR LOS SIGUIENTES RUBROS: EMBALAJE, ENVIÓ, DEVOLUCIONES Y DEMÁS COSTOS QUE CONLLEVEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PARA LA EJECUCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MOBILIRIO ESCOLAR, AYUDAS DIDACTICAS Y DEPORTICAS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CALIDAD ISO.**

BALONES DE FUTBOL No. 5

BALÓN DE VOLEIBOL #5


Educación

DE BALON DE VOLEIBOL #5

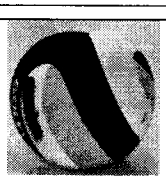
BALÓN DE VOLEIBOL No. 5

FICHA TECNICA

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** "DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
2. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** MATERIAL PEDAGÓGICO
3. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD
4. **DESCRIPCIÓN GENERAL:** BALÓN DE VOLEIBOL No. 5

CARACTERÍSTICAS:

- CAMARA DE NEUMATICO BUTILO DE DOS CAPAS
- ENMALLADO EN HILO 100% NAILON DE ALTA TENACIDAD
- CUBIERTA EN CUERO PU CON TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION
- PESO: 260 A 280 G
- CIRCUNFERENCIA: 64 A 67 CM
- REBOTE: MINIMO 115 CM.



TODO PROPONENTE QUE SE PRESENTE DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: INCLUIR LOS SIGUIENTES RUBROS: EMBALAJE, ENVIO, DEVOLUCIONES Y DEMÁS COSTOS QUE CONLLEVEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PARA LA EJECUCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MOBILIRIO ESCOLAR, AYUDAS DIDACTICAS Y DEPORTICAS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CALIDAD ISO.**

BALÓN DE BALONCESTO # 5 y # 6

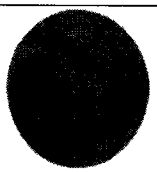
BALÓN DE BALONCESTO No. 7

FICHA TECNICA

1. **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** "DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
2. **DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:** MATERIAL PEDAGÓGICO
3. **UNIDAD DE MEDIDA:** UNIDAD
4. **DESCRIPCIÓN GENERAL:** BALÓN DE BALONCESTO No. 7

CARACTERÍSTICAS:

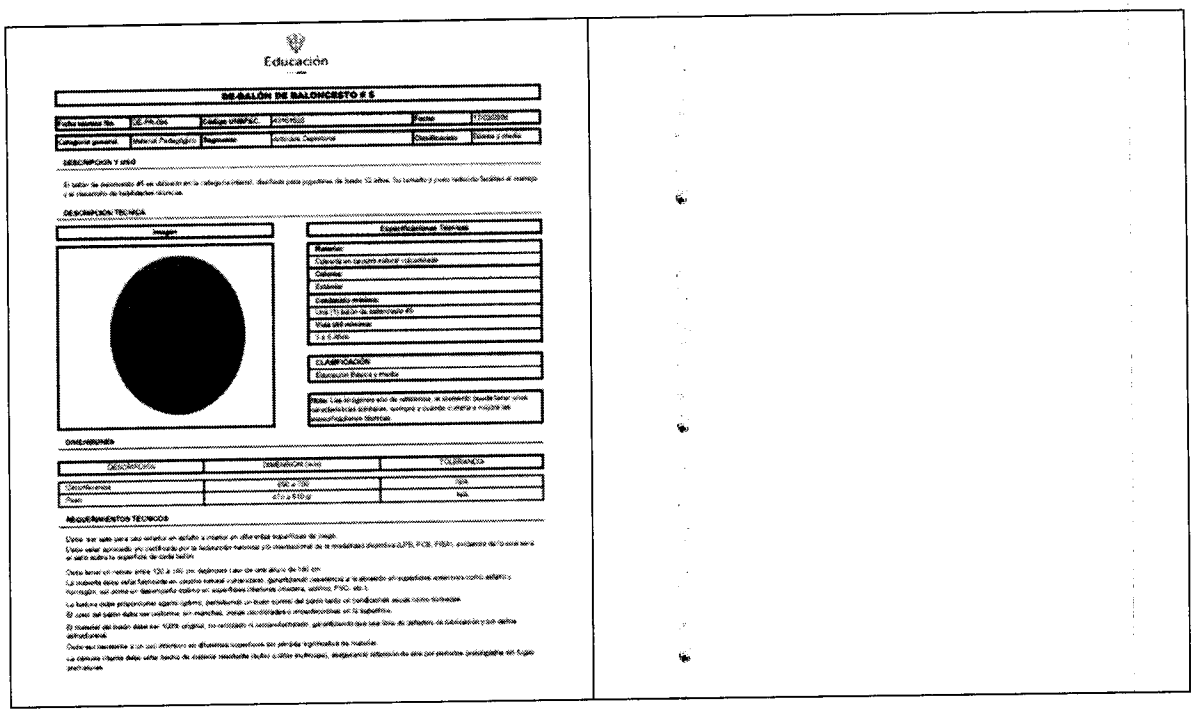
- BALON 100% CAUCHO - NEUMATICO DE BUTILO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FIBA
- CONSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO
- CIRCUNFERENCIA: 75-78 CM
- REBOTE: MINIMO 115CM.



TODO PROPONENTE QUE SE PRESENTE DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: INCLUIR LOS SIGUIENTES RUBROS: EMBALAJE, ENVIÓ, DEVOLUCIONES Y DEMÁS COSTOS QUE CONLLEVEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **PARA LA EJECUCIÓN DE LA DOTACIÓN DE MOBILIRIO ESCOLAR, AYUDAS DIDACTICAS Y DEPORTICAS SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CALIDAD ISO.**

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600


Educación

BALÓN DE BALONCESTO # 5

Ficha técnica No.	CE-FR-034	Código UNSPSC	47121502	Fecha: 17/10/2024
Categoría general:	Material Pedagógico	Segmento:	Artículos Deportivos	Clasificación: Balones y afines

DESCRIPCIÓN Y USO

El balón de baloncesto #5 se diferencia en la categoría infantil, diseñado para jugadores de hasta 12 años. Su tamaño y peso reducidos facilitan el manejo y el desarrollo de habilidades técnicas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Imagen	Especificaciones Técnicas
	Material: Cubierta en caucho natural o sintético Cámara: Butilo Exterior: Combinado (interior/exterior) Uso: Balón de baloncesto #5 Vida útil mínima: 1 a 5 años

CLASIFICACIÓN
Educación básica y media

Nota: Las imágenes son de referencia, el contenido puede tener otras características similares, consultar y validar criterios y requisitos de especificaciones técnicas

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (cm)	TOLERANCIA
Circunferencia	190 a 195	N/A
Peso	470 a 510 gr	N/A

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser apto para uso exterior en asfalto o cemento en diferentes texturas de juego.
Debe estar aprobado en certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FIBA, NCAA, etc.), evidenciar dentro del mismo en el sello sobre la superficie de cada balón.
Debe tener un rebote entre 120 a 140 cm, dejándose caer de una altura de 180 cm.
La cubierta debe estar fabricada en caucho natural o sintético, garantizando resistencia a la abrasión en superficies exteriores como asfalto y hormigón, así como un desempeño óptimo en superficies interiores cerradas, como PVC, etc.).
La textura debe proporcionar agarre óptimo, permitiendo un buen control del balón bajo condiciones secas como húmedas.
El color del balón debe ser uniforme, sin manchas, zonas descoloridas o irregularidades en la superficie.
El diseño del balón debe ser 100% original, no copiado ni reconocidamente parecido que sea fácil de identificar de fabricantes de baloncesto y sus diseños patentados.
Debe ser inspeccionado a fin de identificar en diferentes superficies sin perdida significativa de material.
La cámara interna debe estar hecha de material resistente (butilo o similar sintético), asegurando retención de aire por periodos prolongados sin fugas perceptibles.

se evidencia que hay 2 elementos que podrían suplir la necesidad acá contemplada, pero al no tener la misma descripción técnica ni la totalidad de los objetos que se requieren, este acuerdo marco no podrá ser implementado.

CONCLUSIÓN DE ÁNALISIS DE ACUERDOS MARCO PRECIO

1. AMP de Dotaciones Escolares III (CCE-SNG-AMP-001-2024)

- Vigencia: 16 de julio de 2024 hasta el 16 de julio de 2026.
- Qué cubre: Mobiliario de aula (pupitres, sillas, tableros) y dotación de cocina.
- Por qué no aplicarlo: Aunque tus ítems 3, 4 y 10 (pupitres, tableros y sillas) podrían encajar aquí, las especificaciones técnicas solicitadas (ej. *pupitres en tubo 7/8 calibre 18, triplex de 9mm*) difieren de los modelos estándar del catálogo. Además, este acuerdo no incluye tecnología, balones, ni herramientas de mantenimiento (guadañas).

2. Instrumento de Agregación de Demanda: Grandes Superficies

- Vigencia: Permanente (Dinámico).

- Qué cubre: Electrodomésticos y equipos de climatización (Aires acondicionados, ventiladores, televisores comunes).

- Por qué no aplicarlo: Aquí se podrían encontrar los aires (ítem 5) y ventiladores (ítem 1). Sin embargo, las compras en Grandes Superficies suelen limitarse a marcas y modelos comerciales de consumo masivo que no siempre cumplen con la resistencia de uso rudo o las especificaciones técnicas industriales (como los balones con norma FIFA/FIBA o la guadaña de alto cilindraje).

3. El ítem 12 (Guadaña a gasolina 41.5 CC) no tiene cabida en ningún AMP de educación, tecnología o mobiliario. Al ser un elemento esencial para el mantenimiento del entorno escolar en tu listado, y al no existir un AMP de "Herramientas de Jardinería Industrial", se justifica llevar todo el proceso por una modalidad fuera de los acuerdos para permitir la concurrencia de un proveedor integral que suministre desde el mobiliario hasta la maquinaria.

4. Tras revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la fecha (abril de 2026), se evidencia que si bien existen los AMP de Dotaciones Escolares III y ETP IV, ninguno de ellos permite la adquisición simultánea de herramientas de mantenimiento (guadaña) ni equipos de climatización industrial bajo las especificaciones técnicas requeridas. El uso de múltiples acuerdos marco desarticularía la logística de entrega y soporte técnico, por lo cual se recomienda un proceso de selección de Subasta Inversa que garantice la unidad del objeto y la eficiencia del gasto

EL siguiente cuadro sirve como prueba de que la necesidad es heterogénea y no puede ser satisfecha de manera eficiente por un solo Acuerdo Marco de Precios (AMP), ni siquiera combinando varios de ellos:

Ítems	Elementos del Proceso	AMP Potencialmente Aplicable	¿Cumple con la Especificación Técnica?	Observación de Inaplicabilidad
1, 5	Ventiladores y Aire Acondicionado	Grandes Superficies	No (Limitado a stock comercial)	Requiere instalación y especificaciones de eficiencia tipo C que no siempre están en stock minorista.
2, 11	Televisor 58" y Video Proyector	AMP Tecnología (ETP IV)	Parcial	Las marcas y dimensiones (58") suelen variar frente a los catálogos rígidos de ETP.
3, 4, 10	Pupitres, Tableros y Sillas	AMP Mobiliario Escolar III.	No	La entidad exige Soldadura MIG y Triplex de 9mm, mientras que el AMP suele estandarizar en polipropileno o madera prensada.

TRD – 600

6, 7, 8	Balones (Fútbol, Voleibol, Basket)	AMP Material Pedagógico	Parcial	El AMP ofrece balones genéricos; tu proceso exige normas FIFA y FIBA de alta competencia.
9	Minicomponente (Sonido Torre)	Grandes Superficies	No	Los equipos de 1800W con función Karaoke son bienes de consumo que no tienen ficha técnica estatal.
12	Guadaña a Gasolina 41.5 CC	NINGUNO	NO EXISTE	Punto Crítico: No hay un AMP vigente para maquinaria agrícola o de mantenimiento de áreas verdes.

En atención al análisis realizado sobre los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que los mismos no suplen la necesidad prevista en el estudio previo.

En virtud de lo anterior, y con el fin de satisfacer integralmente la necesidad identificada, respetando la capacidad presupuestal y los objetivos del proyecto de inversión priorizado, se considera procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa. Esta modalidad garantiza la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias, asegurando la idoneidad del proveedor seleccionado, y optimizando los recursos públicos mediante la adjudicación a la oferta de menor valor.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que regula la contratación bajo modalidades diferentes a los instrumentos de agregación de demanda cuando estos no satisfacen la necesidad pública.

- El Decreto 1082 de 2015 señala en la subsección 2

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

"1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes".

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa (modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021). Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS

TRD – 600

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio.
La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de suministro, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa.

Teniendo en cuenta las distribuciones presupuestales emanadas por el departamento Nacional de Planeación, el proyecto de dotación a instituciones educativas para su fase contractual y posterior ejecución tendrá las siguientes características.

A continuación, se presenta la descripción técnica de los servicios a contratar

1	VENTILADORES DE PARED, 3 VELOCIDADES, 18" PULGADAS, PLÁSTICO, SILENCE FORCE, AHORRADOR DE ENERGÍA, RANGO ENTRE 110 V Y 120 V, OSCILACIÓN 90°, 6 ASPAS, 80 WATTS.	UND	50
2	TELEVISOR PANTALLA LED, SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV, 4K UHD, 58 PULGADAS, 3 PUERTOS HDMI, 2 PUERTOS USB, SALIDA ÓPTICA, CONECTIVIDAD BLUETOOTH-CONEXIÓN CON CABLE-USB-WIFI, POTENCIA DE AUDIO 16 WATTS, VELOCIDAD DE RESPUESTA 60HZ, CONTROL REMOTO, SOPORTE DE PARED, BATERÍAS, MANUAL DE USUARIO, TAMAÑO PANTALLA 146 CM.	UND	2
3	PUPITRE ESCOLAR EN TUBO REDONDO 7/8 EN CALIBRE 18, PORTALIBRO EN LÁMINA TIPO L CALIBRE 22, ASIENTO Y ESPALDAR EN TRIPLEX DE 9MM, LACADO Y TERMINADO AL NATURAL, ASEGURADO CON TORNILLOS Y TUERCAS, BRAZO FIJO EN TRIPLEX DE 12MM, PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, ESTRUCTURA DE BRAZO REFORZADO, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO EN ESPIRAL, SOLDADURA MIG.	UND	360
4	TABLERO ACRÍLICO CON CUADRICULA 1 CARA 120 X 200 CMS, EN FORMICA ADHERIDA A TABLEX DE 9MM CON MARCO METALICO Y PORTA BORRADOR METALICO.	UND	20
5	AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER 12.000 BTU, CONTROL REMOTO, 110-120V, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO C, 140,58 KWH/MES, 82 x 28 x 19,5 CM.	UND	3
6	BALONES DE FUTBOL N° 5, CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIFA, HECHO EN TECNOLOGÍA DUALTECH (TECNOLOGÍA DUAL: MECANIZADO INTERIOR LAMINADO + CUBIERTA COSIDA), CUBIERTA CUERO PU, PESO: 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA: 68 A 70 CM, REBOTE: 125 A 155CM.	UND	62

7	BALONES DE VOLEIBOL N° 5 CAMARA DE NEUMATICO BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO 100% NAILON DE ALTA TENACIDAD, CUBIERTA EN CUERO PU CON TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, PESO: 260 A 280 G, CIRCUNFERENCIA 64 A 67 CM, REBOTE: MINIMO 115 CM.	UND	60
8	BALONES DE BALONCESTO N° 7, BALON 100% CAUCHO - NEUMATICO DE BUTILO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FIBA, CINSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO CON CIRCUNFERENCIA: 75-78 CM, REBOTE: MINIMO 115CM.	UND	60
9	MINICOMPONENTE, 1800 WATTS, 1 ENTRADA MICROFONO, CABLE OPTICO DIGITAL, PUERTO USB, TIPO: TORRE DE SONIDO, BLUETOOTH, FUNCION KARAOKE, SINTONIZADOR DE RADIO, SISTEMA MULTIBLUETOOTH, LUCES LED, GRABACION DIRECTA A USB, TORRE.	UND	3
10	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO, RESISTENCIA 130 KG, PROTECCION UV PARA PROTEGER DE AGUA Y LUZ, 48 x 48 x 86 CM.	UND	129
11	VIDEO PROYECTOR WXGA 1280 X 800, 3800 LUMENS, LAMPARA LED, RESOLUCION FHD, CONECTIVIDAD CABLEADO VGA, HDMI, USB.	UND	3
12	GUADAÑA A GASOLINA, MOTOR 2 TIEMPOS, ANCHO DE CORTE 35 CENTIMETROS, CILINDRADA 41.5 CC, POTENCIA 2.3 HP, VELOCIDAD 7500 RPM	UND	4

Descripción del objeto a contratar identificado con código de la estructura de la clasificación industrial CIIU.

CIIU	SECCION	DESCRIPCION CIIU
4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	**ESTA CLASE INCLUYE:** • El comercio al por mayor de electrodomésticos y gasodomésticos para uso doméstico tales como: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos, aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros. • El comercio al por mayor de otros electrodomésticos para uso doméstico, tales como: planchas, ventiladores, brilladoras, hornos microondas, sandwicheras, arroceras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, multiprocesadoras de alimentos y robots de cocina y máquinas de coser. • El comercio al por mayor de aparatos para higiene y belleza, como: depiladoras, secadores de pelo, cepillos eléctricos, etc. • El comercio al por mayor de artículos y utensilios de uso doméstico tales

		como cubiertos, vajillas, equipos y artículos de iluminación (bombillos de uso doméstico), cristalería, artículos de cerámica y utensilios de madera, de mimbre y de corcho para mesa, tocador, cocina o similares. • El comercio al por mayor de repuestos para electrodomésticos, la reparación y el mantenimiento de electrodomésticos, cuando se realiza en asocio con su venta. • El comercio al por mayor de videocámaras digitales, amplificadores, consolas de sonido, parlantes, entre otros. • El comercio al por mayor de equipos de reproducción de sonido (por ejemplo mp3, mp4), radio, televisión y comunicaciones. • El comercio al por mayor de discos, cintas, CD, DVD, Blu-ray Disc, memorias micro SD, USB y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video grabados. • El comercio al por mayor de consolas para video juegos. **Esta clase excluye:** • El mantenimiento y la reparación de aparatos y equipo doméstico cuando se realizan en la misma unidad que los produce. Se incluyen en la clase 2750 «Fabricación de aparatos de uso doméstico». • El comercio de bombillas que se utilizan principalmente para vehículos automotores y motos, se clasifica en la división 45 "Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios". • El comercio al por mayor de equipo emisor de radio y televisión. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones». • El comercio al por mayor de cintas, CD y DVD de sonido y video vírgenes. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones». • El comercio al por mayor de muebles de oficina. Se incluye en la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.». • El mantenimiento y reparación de electrodomésticos cuando no se realiza

		en asocio con su producción o comercio. Se incluyen en la clase 9522 «Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería».

CIIU	SECCION	DESCRIPCION CIIU
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	**ESTA CLASE INCLUYE:** • El comercio al por mayor de equipo, partes y piezas para instalaciones electrónicas y repuestos para componentes electrónicos. • El comercio al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y circuitos estampados. • El comercio al por mayor de partes y piezas de computadores. • El comercio al por mayor de dispositivos de almacenamiento de audio y de video (CD, DVD, disco Blue-ray, memorias micro SD, USB) vírgenes. • El comercio al por mayor de equipo telefónico, partes y accesorios, celulares, datafonos, conmutadores y equipo de telecomunicaciones. **ESTA CLASE EXCLUYE:** • El comercio al por mayor de cintas de sonido y de video grabadas, CD, DVD, Blu-ray Disc y demás dispositivos de almacenamiento de audio y de video, entre otros. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico». • El comercio al por mayor de todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos. Se incluye en la clase 4644 «Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico»

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600

CIIU	SECCION	DESCRIPCION CIIU
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	**ESTA CLASE INCLUYE:** • El comercio al por menor de bicicletas, patines, monopatines, cañas de pescar, artículos para acampar, botes, equipos para gimnasia y demás artículos deportivos en general. **ESTA CLASE EXCLUYE:** • La construcción de botes deportivos. Se incluye en la clase 3012 «Construcción de embarcaciones de recreo y deporte». • La fabricación de artículos deportivos en general. Se incluye en la clase 3230 «Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte». • El comercio al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».

CIIU	SECCION	DESCRIPCION CIIU
4690	Comercio al por mayor no especializado	**ESTA CLASE INCLUYE:** • El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

FUENTE: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.

2.9 PLAN DE DESARROLLO

El Proyecto **"DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA"** está incluido en el Plan Desarrollo, como se presenta a continuación:

INFORMACION GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	22.EDUCACION

TRD – 600

PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	220106900
INDICADOR DEL PRODUCTO	SEDES DOTADAS
CODIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220106900
NOMBRE DEL PROYECTO	Dotación a Instituciones Educativas en el Municipio de Tame - Arauca
CÓDIGO BPIN	202500000038671

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla Clasificación UNSPSC

Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los elementos a entregar, teniendo en cuenta con la codificación del bien, denominación técnica del producto, Unidad de medida y la descripción general del producto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
52161505	Televisores
40101604	Ventiladores
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
56121506	Pupitres
40101701	Aires acondicionados
56112100	Asientos
45111713	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
49161504	Balones de futbol
49161603	Pelotas de básquetbol
49161608	Balones de voleibol
27112006	Guadañas
45111616	Proyectores de video

TRD – 600

El contratista deberá entregar el elemento solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar el análisis de la oferta, la actividad económica y condiciones financieras del sector del cual se pretende adelantar el proceso de **DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME**, por parte de la entidad realizó solicitudes de cotización, que fueron suministradas por empresas de la región.

La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995, así:

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificada la experiencia de estas entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual. En este caso existe un techo o piso mínimo de capacidad que es directamente proporcional al valor del contrato que se derive del proceso de selección, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas. Para estos fines se consultó la información financiera de algunos posibles oferentes obteniendo algunos datos que sirven para determinar la existencia de proveedores capaces tanto técnica como financieramente de constituirse en proveedores de la necesidad a contratar.

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web https://www.datos.gov.co/, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizo un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM, conociendo la información financiera del sector.

3.1 Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de este servicio, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP y la base de datos de la Oficina Jurídica del Municipio de Tame Arauca.

3.2 Proveedores.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

EMPRESA	NIT O CEDULA	E-MAIL
AG INNOVA SAS	901.586.976-6	innovaagsas@gmail.com
TAS SOLUCIONES S.A.S	900.885.335-4	tassolucioness.a.s@gmail.com
FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL	901.195.129-6	fundacionconveniosocial@gmail.com

3.3 Análisis de precios.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas y los valores según las cotizaciones anexas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS		
				AG INNOVA SAS	FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL	TAS SOLUCIONES
				VR / TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	VENTILADORES DE PARED, 3 VELOCIDADES, 18" PULGADAS, PLÁSTICO, SILENCE FORCE, AHORRADOR DE ENERGÍA, RANGO ENTRE 110 V Y 120 V, OSCILACIÓN 90°, 6 ASPAS, 80 WATTS.	UND	50	$ 30,000,000.00	$ 31,000,000.00	$ 30,020,000.00
2	TELEVISOR PANTALLA LED, SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV, 4K UHD, 58 PULGADAS, 3 PUERTOS HDMI, 2 PUERTOS USB, SALIDA ÓPTICA, CONECTIVIDAD BLUETOOTH-CONEXIÓN CON CABLE-USB-WIFI, POTENCIA DE AUDIO 16 WATTS, VELOCIDAD DE RESPUESTA 60HZ, CONTROL REMOTO, SOPORTE DE PARED, BATERÍAS, MANUAL DE USUARIO, TAMAÑO PANTALLA 146 CM.	UND	2	$ 11,434,519.00	$ 11,394,519.00	$ 11,294,519.00
3	PUPITRE ESCOLAR EN TUBO REDONDO 7/8 EN CALIBRE 18, PORTALIBRO EN LÁMINA TIPO L CALIBRE 22, ASIENTO Y ESPALDAR EN TRIPLEX DE 9MM,	UND	360	$ 145,800,000.00	$ 153,000,000.00	$ 154,800,000.00

TRD – 600

	LACADO Y TERMINADO AL NATURAL, ASEGURADO CON TORNILLOS Y TUERCAS, BRAZO FIJO EN TRIPLEX DE 12MM, PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, ESTRUCTURA DE BRAZO REFORZADO, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO EN ESPIRAL, SOLDADURA MIG.					
4	TABLERO ACRÍLICO CON CUADRICULA 1 CARA 120 X 200 CMS, EN FORMICA ADHERIDA A TABLEX DE 9MM CON MARCO METALICO Y PORTA BORRADOR METALICO.	UND	20	$ 10,841,840.00	$ 10,041,840.00	$ 10,141,840.00
5	AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER 12.000 BTU, CONTROL REMOTO, 110-120V, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO C, 140,58 KWH/MES, 82 x 28 x 19,5 CM.	UND	3	$ 13,945,254.00	$ 14,425,254.00	$ 14,365,254.00
6	BALONES DE FUTBOL N° 5, CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIFA, HECHO EN TECNOLOGÍA DUALTECH (TECNOLOGÍA DUAL: MECANIZADO INTERIOR LAMINADO + CUBIERTA COSIDA), CUBIERTA CUERO PU, PESO: 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA: 68 A 70 CM, REBOTE: 125 A 155CM.	UND	62	$ 15,004,000.00	$ 14,198,000.00	$ 13,950,000.00
7	BALONES DE VOLEIBOL N° 5 CAMARA DE NEUMATICO BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO 100% NAILON DE ALTA TENACIDAD, CUBIERTA EN CUERO PU CON TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, PESO: 260 A 280 G, CIRCUNFERENCIA 64	UND	60	$ 10,980,000.00	$ 11,280,000.00	$ 11,340,000.00

TRD – 600

	A 67 CM, REBOTE: MINIMO 115 CM.					
8	BALONES DE BALONCESTO N° 7, BALON 100% CAUCHO - NEUMATICO DE BUTILO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FIBA, CINSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO CON CIRCUNFERENCIA: 75-78 CM, REBOTE: MINIMO 115CM.	UND	60	$ 13,260,000.00	$ 12,060,000.00	$ 11,940,000.00
9	MINICOMPONENTE, 1800 WATTS, 1 ENTRADA MICROFONO, CABLE OPTICO DIGITAL, PUERTO USB, TIPO: TORRE DE SONIDO, BLUETOOTH, FUNCION KARAOKE, SINTONIZADOR DE RADIO, SISTEMA MULTIBLUETOOTH, LUCES LED, GRABACION DIRECTA A USB, TORRE.	UND	3	$ 13,860,000.00	$ 13,590,000.00	$ 13,500,000.00
10	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO, RESISTENCIA 130 KG, PROTECCION UV PARA PROTEGER DE AGUA Y LUZ, 48 x 48 x 86 CM.	UND	129	$ 12,255,000.00	$ 13,158,000.00	$ 13,287,000.00
11	VIDEO PROYECTOR WXGA 1280 X 800, 3800 LUMENS, LAMPARA LED, RESOLUCION FHD, CONECTIVIDAD CABLEADO VGA, HDMI, USB.	UND	3	$ 10,075,047.00	$ 9,802,947.00	$ 9,848,997.00
12	GUADAÑA A GASOLINA, MOTOR 2 TIEMPOS, ANCHO DE CORTE 35 CENTIMETROS, CILINDRADA 41.5 CC, POTENCIA 2.3 HP, VELOCIDAD 7500 RPM	UND	4	$ 18,120,000.00	$ 18,540,000.00	$ 18,540,000.00
TOTAL				$ 305,455,660.00	$ 312,490,560.00	$ 313,027,610.00

Nota1: en el comparativo anterior se reflejan los valores unitarios IVA incluido.

Nota 2: la información acá plasmada se puede verificar más detallado en el documento anexo denominado estudio de mercado

6. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) procesos relacionados al objeto a contratar. el estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación de en el departamento de Arauca.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se relacionan a continuación diferentes procesos contractuales similares al objeto contractual que se han publicado en el municipio de Tame:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAME
NÚMERO DEL CONTRATO	SA-SI-TA-002-2025	SA-SI-TA-008-2024	SA-SI-TA-016-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	DOTACIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, AYUDAS DIDACTICAS Y DEPORTIVAS PARA LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN TAME, ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	302.000.000	272.308.000,00	49.999.290,00
TIEMPO DE EJECUCION	(2) MESES	(2) MESES	(20) DÍAS
CONTRATISTA	AG INNOVA S.A.S	INGTECCOL	AG INNOVA
GARANTIAS	cumplimiento (20%) del contrato	cumplimiento (20%) del contrato	(10%) PRESUPUESTO OFICIAL

TRD – 600

		Buen manejo y correcta inversión del anticipo (100%) Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato Pago de salarios (20%) del contrato	
INDICADORES FINANCIEROS	**Índice de liquidez**	Mayor o igual a 2.70 veces	Mayor o igual a 2.70 veces	Mayor o igual a 3.32 veces
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 30%	Menor o igual al 47.99%
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2 veces o indeterminado	Mayor o igual a 2 veces o indeterminado	Mayor o igual a 5.84 veces o indefinido
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	**Capital de Trabajo**	Mayor o Igual al 30% del presupuesto oficial	Mayor o Igual al 30% del presupuesto oficial	Mayor o igual 84.6% el valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio**	Mayor o igual a 0,13%	Mayor o igual a 0,15%	Mayor o igual a 8.6%
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0,15%	Mayor o igual a 0,15%	Mayor o igual a 5.7%
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagemen	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=C	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8576754&isFromPublicArea=True&isModal=False

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600

	t%2fIndex&notice=CO1.NTC.8204606	O1.NTC.6778580#ContractDocuments	

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades Nacionales:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado Nacional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas a nivel departamental:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
NÚMERO DEL CONTRATO	SIP - SVNA - SGGM - 146 - 2023	SA-008-2024	SA-SI-010-2025
MODALIDAD DEL CONTRATO	Subasta	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO	$ 79,912,000,00	$ 558.485.365	$6.692.631.840
TIEMPO DE EJECUCIÓN	(45) DÍAS	(30) DIAS	223 (Días)
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES & SUMINISTROS ALDANA Y MOJICA LTDA	JORDAN S.A.S	UT MOBOL 2025 IED
GARANTÍAS	(10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	cumplimiento (20%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato	cumplimiento (10%) del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los productos (10%) del contrato

TRD – 600

			Pago de salarios (20%) del contrato	Pago de salarios (5%) del contrato Calidad del Servicio (10%) del contrato
INDICADORES FINANCIEROS	**Índice de liquidez**	Mayor o igual a 5 veces	Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO TRES (1.3)
	Indicador de endeudamiento	Menor o igual al 30%	Menor o igual a 0.70	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o a 5 veces	Igual o superior a 2.2 o Indeterminado	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1)
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES	**Capital de Trabajo**	Mayor o igual 30% del presupuesto oficial	1 vez el presupuesto oficial	>=60%Po
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio**	Mayor o igual a 0.05%	Mayor o igual a cero	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CINCO (0.05)
	Rentabilidad del activos	Mayor o igual a 0.05%	Mayor o igual a cero	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO
LINK DE CONSULTA (SECOP)		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-491166&g-recaptcha-response=03AFcWeA7FvC1bT24-NDXSQa65dd8GdzEG6v	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Busines	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManag

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600

	oa7PzcLvI9PIHz1AT2WT RhHbj0iliqFwYPHZdbP6K D491KaLJvsHyWw4SFY1 otiV- hlG6oieJrMywg8BS9r7n k5GjTgH-srTZ5- gxrg5UW_YbDSrpCgs6y 4mw3KdBRvbNKZ4T3Ey uz43SrGRQYPC07UEZnq ygHQVSnPT_75Zl4AN6 MRoEz- YDnO9IcLDLNilTqjUAde oOAz6zFl4OaxYlFzD_P1P 6qFoH0Wx4dV75OcggD auRYUCsuWlqgU0VjhZJX MjLjNTtjMeQcMbEyMo FastpfQD9teDCxTAcuF3 nYvXnJWRT0oL5zConwD WCdLf46rdsIsxq7xvquZT Z2- NrtLfuVhJfeEcWxoSloNz DfTvXOESDLAWGLQhjiu 2ZdbfuYE2b2h8FeasQjKf h_0aFe- m4LMZ5dPnpqz483zKH 08tnCTJHUXHQC6EFclVo KLWOuLTN8K8_xO7K- v2YXijLP2f6syXsoc6sDn mECEXhT6J6zd4CpXyPl0 tQjsgbWXFuYG7e55HAjf Z0HOfUdihVWhcHt- txzc2J1oMikzG1Te8kkdE 0CmyotssHPRLDjvpLBIC QBa1vHlxJpNmgYRFwB0 zLLkShCazMFSiDMc9iPL bPY_GfKKCMQmOY9h8 p- 25nrIWt6HIUOUIrzZ8JVy V7az7tqSUh6Y0C_ArMi OgPQUw-	sLine%2fTendering%2f ContractNoticeManage ment%2fIndex&notice =CO1.NTC.7114417#Co ntractDocuments	ement%2fIndex&notice=C O1.NTC.8466261

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

	kbIX_BMe2Bit4uvleg26x5z7TsEYWb1ujeWp3AXz-r92ZAMKcu1zhVGWLQsJZckigMWG7NxnXJ8xBqXTw7N46XJo2j_jW7sXDMhFfO26umuSRS4A5RatyqV7_9CmVGQXiCnmXeSwzJmLP0rsOY1zfQ0u_6dlBoviWndIWWq4		

4.3 De la muestra analizada se determina

Las entidades analizadas en la página del Secop II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

El presupuesto de determina de acuerdo a los precios resultantes del análisis de precios solicitado mediante cotizaciones a los proveedores que cumplan con idoneidad y buenos servicios.

Las entidades estatales antes de publicar un procesos contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración Municipal de Tame establece el presupuesto por el método de precios unitarios promedio, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026; como se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	PROMEDIO TOTAL

TRD – 600

1	VENTILADORES DE PARED, 3 VELOCIDADES, 18" PULGADAS, PLÁSTICO, SILENCE FORCE, AHORRADOR DE ENERGÍA, RANGO ENTRE 110 V Y 120 V, OSCILACIÓN 90°, 6 ASPAS, 80 WATTS.	UND	50	$ 606,800.00	**$ 30,340,000.00**
2	TELEVISOR PANTALLA LED, SISTEMA OPERATIVO GOOGLE TV, 4K UHD, 58 PULGADAS, 3 PUERTOS HDMI, 2 PUERTOS USB, SALIDA ÓPTICA, CONECTIVIDAD BLUETOOTH-CONEXIÓN CON CABLE-USB-WIFI, POTENCIA DE AUDIO 16 WATTS, VELOCIDAD DE RESPUESTA 60HZ, CONTROL REMOTO, SOPORTE DE PARED, BATERÍAS, MANUAL DE USUARIO, TAMAÑO PANTALLA 146 CM.	UND	2	$ 5,687,259.50	**$ 11,374,519.00**
3	PUPITRE ESCOLAR EN TUBO REDONDO 7/8 EN CALIBRE 18, PORTALIBRO EN LÁMINA TIPO L CALIBRE 22, ASIENTO Y ESPALDAR EN TRIPLEX DE 9MM, LACADO Y TERMINADO AL NATURAL, ASEGURADO CON TORNILLOS Y TUERCAS, BRAZO FIJO EN TRIPLEX DE 12MM, PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, ESTRUCTURA DE BRAZO REFORZADO, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO EN ESPIRAL, SOLDADURA MIG.	UND	360	$ 420,000.00	**$ 151,200,000.00**
4	TABLERO ACRÍLICO CON CUADRICULA 1 CARA 120 X 200 CMS, EN FORMICA ADHERIDA A TABLEX DE 9MM CON MARCO METALICO Y PORTA BORRADOR METALICO.	UND	20	$ 517,092.00	**$ 10,341,840.00**
5	AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER 12.000 BTU, CONTROL REMOTO, 110-120V, EFICIENCIA ENERGÉTICA TIPO C, 140,58 KWH/MES, 82 x 28 x 19,5 CM.	UND	3	$ 4,748,418.00	**$ 14,245,254.00**
6	BALONES DE FUTBOL N° 5, CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIFA, HECHO EN TECNOLOGÍA DUALTECH (TECNOLOGÍA DUAL: MECANIZADO INTERIOR LAMINADO + CUBIERTA COSIDA), CUBIERTA CUERO PU, PESO: 410 A 450 G , CIRCUNFERENCIA: 68 A 70 CM, REBOTE: 125 A 155CM.	UND	62	$ 232,000.00	**$ 14,384,000.00**
7	BALONES DE VOLEIBOL N° 5 CAMARA DE NEUMATICO BUTILO DE	UND	60	$ 186,000.00	**$ 11,160,000.00**

	DOS CAPAS, ENMALLADO EN HILO 100% NAILON DE ALTA TENACIDAD, CUBIERTA EN CUERO PU CON TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, PESO: 260 A 280 G, CIRCUNFERENCIA 64 A 67 CM, REBOTE: MINIMO 115 CM.				
8	BALONES DE BALONCESTO N° 7, BALON 100% CAUCHO - NEUMATICO DE BUTILO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FIBA, CINSTRUCCIÓN TIPO VULCANIZADO CON CIRCUNFERENCIA: 75-78 CM, REBOTE: MINIMO 115CM.	UND	60	$ 207,000.00	**$ 12,420,000.00**
9	MINICOMPONENTE, 1800 WATTS, 1 ENTRADA MICROFONO, CABLE OPTICO DIGITAL, PUERTO USB, TIPO: TORRE DE SONIDO, BLUETOOTH, FUNCION KARAOKE, SINTONIZADOR DE RADIO, SISTEMA MULTIBLUETOOTH, LUCES LED, GRABACION DIRECTA A USB, TORRE.	UND	3	$ 4,550,000.00	**$ 13,650,000.00**
10	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS, MATERIAL POLIPROPILENO, RESISTENCIA 130 KG, PROTECCION UV PARA PROTEGER DE AGUA Y LUZ, 48 x 48 x 86 CM.	UND	129	$ 100,000.00	**$ 12,900,000.00**
11	VIDEO PROYECTOR WXGA 1280 X 800, 3800 LUMENS, LAMPARA LED, RESOLUCION FHD, CONECTIVIDAD CABLEADO VGA, HDMI, USB.	UND	3	$ 3,302,999.00	**$ 9,908,997.00**
12	GUADAÑA A GASOLINA, MOTOR 2 TIEMPOS, ANCHO DE CORTE 35 CENTIMETROS, CILINDRADA 41.5 CC, POTENCIA 2.3 HP, VELOCIDAD 7500 RPM	UND	4	$ 4,600,000.00	**$ 18,400,000.00**
TOTAL					**$ 310.324.610,00**

Por lo anterior el presupuesto oficial asciende a la suma de; **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($310.324.610,00).**

8. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

TRD – 600

-INDICE DE LIQUIDEZ: El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

-INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

-RAZON DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientes en el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual ; La determinación del rango se estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El RUP debe estar vigente. La fecha de expedición no debe superar los TREINTA (30) DÍAS y en ORIGINAL O EN LÍNEA CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

TRD – 600

Los indicadores establecidos son el resultado del análisis estadístico de los indicadores establecidos en los procesos con objetos similares o afines al objeto contractual del presente proyecto, los cuales se establecieron en las ofertas presentadas en los últimos Tres (3) años, siendo estos el resultado de las empresas del sector del sector económico, adicionalmente del concepto técnico de cada indicador.

✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Mayor o igual a (≥) 2,90

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo total dividido por el activo total. Deberá ser menor o igual al (≤) 35.99 %

$$Indice\ de\ Endeudamiento = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Deberá ser mayor o igual a (≥)3,28 o indeterminado.

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UO}{GI}$$

Dónde:
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

CAPITAL DE TRABAJO: Activo corriente menos pasivo corriente. Deberá ser mayor o igual al (≥) 48,2% del presupuesto oficial.

$$Capital\ de\ Trabajo = AC - PC$$

Dónde:

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TRD – 600

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2,90 veces
Índice de endeudamiento	Menor o igual al (≤) 35,99 %
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a (≥) 3,28 veces o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 48,2% del presupuesto oficial.

Nota1: "*Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática*", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Tame si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

6.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio. Los criterios que la administración tuvo en cuenta para definir estos indicadores, en este proceso como son: a) El bien a adquirir varía de acuerdo a la moneda intercambiaría, considerando que este tipo de equipos requieren de importación. B) La naturaleza de la adquisición por parte de la entidad, no es frecuente. C) El valor del proyecto es menor al ser comparado con otros procesos de selección por la modalidad de subasta inversa

TRD – 600

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio o return on equity (ROE) es un indicador clave para evaluar la situación financiera de una compañía. Su seguimiento aumentará la confianza de los accionistas en retribución de su patrimonio. Los accionistas de una empresa aportan capital con la expectativa de obtener un retorno. Utilidad Operacional / Patrimonio El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a (≥) 4%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de una compañía sobre el total de sus activos, independientemente de la forma en que se financie el activo. Se calcula con el beneficio neto dividido entre el total de los activos. Se utiliza para valorar el grado de rendimiento que ha obtenido la gerencia de los activos bajo su control. Es un indicativo para la sostenibilidad económica de la empresa. Utilidad Operacional / Activo Total La rentabilidad del activo requerida deberá ser mayor o igual a (≥) 3,50 %

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 2,96%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 2 %

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015 Es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices organizacionales, con corte financiero a 31 de diciembre de 2025.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso.

PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Capítulo VII "Proponentes plurales",

TRD – 600

Numeral 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capitulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Opción 1, Ejemplo:

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082, el indicador de capital de trabajo. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Opción 1:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	88	706
Activo total	1.413	1.284
Pasivo total	88	1.021
Utilidad operacional	179	33
Gastos de intereses	54	6,5
Índice de liquidez	16,0	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	6,2%	80%
Razón de cobertura de intereses	3	5,1

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((88 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,6$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((88 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.284 \times 40\%))} = 30\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((179 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((54 \times 60\%) + (6,5 \times 40\%))} = 3,33$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

Notas:

- En las fórmulas de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, si no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas. Si el proponente no presenta estos documentos,

el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este término sin que el proponente subsane la omisión, el Municipio RECHAZARÁ la oferta.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJERO

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen avalado con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlos, de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

- ✓ Balance General y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documento Resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses, capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

9. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Tabla: Análisis De Riesgo

TRD – 600

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	EL CONTRATISTA NO ENTREGA OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS DEBIDO A UNA DEDICACIÓN INSUFICIENTE AL PROYECTO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	LOS MATERIALES NO POSEAN LA CALIDAD EXIGIDA	INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	EXTENSIÓN DEL TERMINO SEÑALADO Y/O SANCIONES QUE HAYA LUGAR
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	1
VALORACIÓN DEL	4	2	5	4	4	4

Calle 15 #14-20
(7) 888 6394
www.tame-arauca.gov.co

TRD – 600

RIESGO						
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	MODERADO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTE S 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATANT E 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTE N OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tabla: Impacto después de tratamiento

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	3	
	IMPACTO	1	1	1	1	1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	4	
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSIBLE POR IMPLEMENTAR EL		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y	SUPERVISOR	SUPERVISOR

TRD – 600

TRATAMIENTO				GERENTE DE PROYECTO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS HASTA EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
Nº	1	2	3	4	5	6
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS

10. CONCLUSIONES

El Municipio de Tame, concluye de este estudio del sector que efectivamente es necesario se adelante el proceso público para la contratación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica para

TRD – 600

el proyecto con objeto: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAME."

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación y en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escogencia a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública.

WILBERT RINCON TEATIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA

Proyectó y Elaboró Aspectos Técnicos:
WILBERT RINCON TEATIN
Secretario de Educación y Tecnología